

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



15 de mayo de 2014

Nº 91

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Antonio Rubio Muñoz y otros 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

- Información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza AV-10855 denominado Sanchivieco en Término Municipal de Hoyos del Espino 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación obra de mejora de la capa de rodadura de la carretera provincial AV-P-627 Narros del Castillo-Blascomillán 6
- Licitación obra mejora de la capa de rodadura de la carretera provincial AV-P-672 acceso a Gilbuena y Medinilla y AV-P-673 acceso a Neila de san Miguel y Medinilla 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 12
- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

- Aprobación definitiva del expediente de ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 15

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y administración de 2013..... 19
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

- Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos a las poblaciones que se relacionan, comienza por Arevalillo y otros 22

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación a Indira de la Caridad Jabalera Montejo expediente 1170/2013 24
- Notificación a Indira de la Caridad Jabalera Montejo expediente 1171/2013 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

- Expediente de declaración de herederos abintestato Nº 42/14 a favor de María del Rosario Torres Sánchez y otros..... 26
- Expediente de declaración de herederos abintestato Nº 41/14 a favor de José Luis García Antón y otra..... 27

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 212/2014 citar a Iristel A-6 SL..... 28



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.632/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 08 de Mayo de 2014

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
RUBIO MUNOZ ANTONIO	70800160L	05201400000257	101,33	01/01/2014 13/02/2014	RESOLUCIÓN REVISIÓN PARCIALIDAD DE LA PRESTACIÓN

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
EMILOV IVANOV ZHELVO	Y0927931X	05201400000221	56,80	27/12/2013 30/12/2013	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
TUDORIE FANICA	X9748112E	05201400000222	877,44	16/06/2013 15/12/2013	RESOLUCIÓN REVISIÓN PARCIALIDAD PRESTACIÓN POR DESEMPLEO
TESOURO MESA MODESTO	45159345H	05201400000264	71,00	26/11/2013 30/11/2013	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.702/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10855

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10855, denominado SANCHIVIECO, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZA VENATOR. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Hoyos del Espino en la provincia de Ávila, con una superficie de 840,91 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 30 de Abril del 2014.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.692/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

OBRA “MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CTRA. PROVINCIAL AV-P-627 “NARROS DEL CASTILLO- BLASCOMILLÁN”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357162 / 357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20140009

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: Mejora de la Capa de Rodadura de la Ctra. Provincial AV-P-627 “Narros del Castillo- Blascomillán”

Lugar de ejecución: Ctra. Provincial AV-P-627 “Narros del Castillo- Blascomillán”

Plazo de ejecución: Dos meses

Admisión de prórroga: No se admite la posibilidad de prórrogas

CPV 2008: 45233220

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

412.047,20 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 412.047,20 euros y 86.529,91 euros de IVA (21%), siendo el total, 498.577,11 euros (IVA incluido)

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar

Se exigen las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios por importe igual o superior a 1.994.308,44 euros (cuatro veces el presupuesto base de negociación de la obra), referido al último ejercicio disponible.

Solvencia técnica o profesional: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Las empresas que figuren inscritas como empresas Contratistas de Obras en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado con alguna de las siguientes clasificaciones de Grupo G, Subgrupo 4, categoría e, no será necesario que justifiquen las solvencias económica, financiera y técnica; en este caso presentarán documento acreditativo de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 17 de junio de 2014

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001. Ávila

Fecha y hora:

En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 24 de junio de 2014, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 24 de junio de 2014.

Hora: 13:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

Ávila, 9 de mayo de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.693/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

OBRA “MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CTRA. PROVINCIAL AV-P-672: “ACCESO A GILBUENA Y MEDINILLA” Y AV-P-673: “ACCESO A NEILA DE SAN MIGUEL Y MEDINILLA”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357162 / 357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20140010

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: Mejora de la Capa de Rodadura de la Ctra. Provincial AV-P-672: “Acceso a Gilbuena y Medinilla” y AV-P-673: “Acceso a Neila de San Miguel y Medinilla”

Lugar de ejecución: Ctra. Provincial AV-P-672: “Acceso a Gilbuena y Medinilla” y AV-P-673: “Acceso a Neila de San Miguel y Medinilla”

Plazo de ejecución: Dos meses

Admisión de prórroga: No se admite la posibilidad de prórrogas

CPV 2008: 45233220

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

229.802,65 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 229.802,65 euros y 48.258,56 euros de IVA (21%), siendo el total 278.061,21 euros (IVA incluido)

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar

Se exigen las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios por importe igual o superior a 1.112.244,84 euros (cuatro veces el presupuesto base de negociación de la obra), referido al último ejercicio disponible.

Solvencia técnica o profesional: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Las empresas que figuren inscritas como empresas Contratistas de Obras en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado con alguna de las siguientes clasificaciones de Grupo G, Subgrupo 4, categoría e, no será necesario que justifiquen las solvencias económica, financiera y técnica; en este caso presentarán documento acreditativo de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 17 de junio de 2014

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001. Ávila

Fecha y hora: En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 24 de junio de 2014, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 24 de junio de 2014.

Hora: 13:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

Ávila, 9 de mayo de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.687/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 212004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.) Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	88,100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	10,000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	77.621,42
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	69.290,58
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.120,43
A.2) Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	255.132,43

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	96.705,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	98.627,43
3 GASTOS FINANCIEROS.....	500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	23.300,00

A.2) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	36.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	255.132,43

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

2º. Aprobar la Plantilla de Personal que se propone,
 PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1
 PERSONAL LABORAL FIJO: 1
Total de puestos de trabajo: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso ContenciosoAdministrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Navalosa, a 13 de mayo de 2014
 El Alcalde, *Dionisio Martín González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.688/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 2013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Navalosa, a 13 de mayo de 2014

El Alcalde, *Dionisio Martín González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.689/14

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Navaquesera, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTICULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Navaquesera y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navaquesera ubicada en la siguiente dirección URL: <https://navaquesera.se-deléctronica.es>.

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar

la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTICULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

- El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de

tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Navaquesera se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Ayuntamiento para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Navaquesera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3

de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la ley 1/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor,

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2013 se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Navaquesera a 4 de abril de 2014

El Alcalde, *Jesús Zazo López*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.690/14

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 2013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Navaquesera a 9 de mayo de 2014

El Alcalde, *Jesús Zazo López*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.691/14

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014 conforme al siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.) Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	11.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	2.216,48
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	15.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	8.800,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	11.365,00
A.2) Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	48.481,48

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	12.000,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	24.481,48
3 GASTOS FINANCIEROS.....	500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.500,00
A.2) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES.....	9.000,00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	48481,48

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

2º. Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total de puestos de trabajo: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Navaquesera a 4 de abril de 2014

El Alcalde, Jesús Zazo López

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.602/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28/04/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
AREVALILLO	TITULAR	GREGORIO MARTIN SANCHEZ
BARCO DE ÁVILA, EL	TITULAR	MARIANO RUIZ CABRERA
BARCO DE ÁVILA, EL	SUSTITUTO	LUIS MARIA GOMEZ CLAVERO
CARRERA, LA	TITULAR	MANUEL ANDALUZ GONZALEZ
HERRADON DE PINARES, EL	SUSTITUTO	ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ
MENGAMUÑOZ	TITULAR	ANTONIO RAFAEL GOMEZ CASILLAS
MUÑOTELLO	TITULAR	ANA, MARIA LARGACHA SANCHEZ
NAVADIJOS	SUSTITUTO	GREGORIO CESAR PEREZ PEREZ
NAVALPERAL DE PINARES	SUSTITUTO	JESUS QUIROS GAGO
PASCUALCOBO	SUSTITUTO	PEDRO JOSE GAYO MONGE
SAN JUAN DEL OLMO	TITULAR	MIGUEL ANGEL NUÑEZ COREO
SANCHORREJA	SUSTITUTO	MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	SUSTITUTO	ROBERTO CHAPINAL MARTIN
SERRADA, LA	SUSTITUTO	VICTOR GARCIA DEL POZO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas

que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de abril de 2014

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.638/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Habiéndose requerido a D^a. INDIRA DE LA CARIDAD JABALERA MONTEJO, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, del 12 de Marzo a 29 de Marzo de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 28 de marzo de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D^a. INDIRA DE LA CARIDAD JABALERA MONTEJO, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la modificación de las medidas cautelares, a iniciar, que se sigue ante el Juzgado Decano de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 324,1/2013).

En Ávila, a 06 de mayo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.639/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Habiéndose requerido a D^a. INDIRA DE LA CARIDAD JABALERA MONTEJO, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, del 12 de Marzo a 29 de Marzo de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 28 de marzo de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D^a. INDIRA DE LA CARIDAD JABALERA MONTEJO, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Dilg Prev. N^o 1101/2012, violencia de género, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción n^o 4 de Ávila (N^o Orden Colegio Abogados 324/2013).

En Ávila, a 06 de mayo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.623/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA)

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 42/14 por el fallecimiento sin testar de D^a MARÍA CONSOLACIÓN TORRES SÁNCHEZ ocurrido en Ávila el día 21/08/2013 a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados D^a MARÍA DEL ROSARIO TORRES SÁNCHEZ, D^a MARÍA JESÚS TORRES SÁNCHEZ y D JOSÉ ANDRÉS TORRES SÁNCHEZ, parientes en segundo grado del causante, llamados se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dos de Mayo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.624/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA)

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 41/14 por el fallecimiento sin testar de D GREGORIO GARCÍA ANTÓN ocurrido en Ávila el día 20/07/13 a favor de sus hermanos de doble vínculo, parientes en segundo grado del causante llamados D JOSÉ LUIS GARCÍA ANTÓN y D^a MARÍA MAGDALENA GARCÍA ANTÓN, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dos de Mayo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.631/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. SANDRA ARRIBAS BLAZQUEZ contra IRISTEL A-6 SL, IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONIESTAR COMUNICACIONES SL, JAZZTEL TELECOM, S.A.U., FOGASA, PEDRO LANCIEGO PLAZA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 212/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IRISTEL A-6 SL, IRISTEL IBÉRICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONIESTAR COMUNICACIONES SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de JULIO DE 2014 a las 09:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a IRISTEL A-6 SL, IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONIESTAR COMUNICACIONES SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a ocho de Mayo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.